

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5063

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1000

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 12.785-“R”/13, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la Exoneración del agente del Cabo de Policía, Darío Daniel **SANTA CRUZ**;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo que se instruyera oportunamente, iniciado a raíz de tomarse conocimiento acerca de la denuncia judicial radicada en orden al delito de abuso sexual, con conocimiento e intervención del Juzgado de Instrucción y del Menor de la localidad de Puerto Deseado, donde se encontraría imputado el Cabo de Policía Darío Daniel **SANTA CRUZ**;

Que a raíz del hecho enunciado, personal policial se comisionó hasta el domicilio del Cabo de Policía Darío Daniel **SANTA CRUZ**, lugar donde no fue habido ni fue posible establecer comunicación telefónica con él, destacando que de acuerdo a las constancias obrantes en el Libro de Guardias de la Dependencia, la última prestación del causante al servicio de guardia ordinario fue el día 20/03/2013. Posteriormente con fecha 05/04/2013, conforme Oficio N° 324/13 procedente del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Secretaría de Instrucción y del Menor N° 1, se procedió a la detención del mismo en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal y abuso sexual simple, quedando en carácter de detenido incomunicado;

Que conforme Oficio N° 414/15, procedente de la Cámara Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se hace conocer en los autos caratulados: “**SANTACRUZDARIÓDANIELS/INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 119° PRIMER Y TERCER PÁRRAFO 55 Y 45 DEL CÓDIGO PENAL**” Expte. 3562/13, dicho numerario policial fue condenado el día 4 de julio del año 2014, a la pena de 7 años de prisión de cumplimiento efectivo con más accesoria legales y costas del proceso;

Que ante la gravedad de los hechos suscitados, sumado a que el aludido efectivo incumplió con los reglamentos establecidos para el personal policial, dicha institución procedió al dictado de la Disposición N° 1439-D.1-“R”/15;

Que por el instrumento legal se encuadra en falta grave, la conducta del Cabo de Policía Darío Daniel **SANTA CRUZ**, prevista en los Artículos 9 y 11 inciso 4) concordante con el Artículo 41° inciso 2) del Decreto N° 2091/72, que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en el Artículo 36 del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 inciso b) de la Ley N° 746;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 101/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 148, AE/SLyT-GOB-N° 20/16 emitido por la Asesoría Ejecutiva obrante a fojas 158/160 y a Nota SLyT-GOB-N° 0424/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 161;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXONÉRASE**, a partir del día de la fecha, al Cabo de Policía Darío Daniel **SANTA CRUZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.406.066), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión a los Artículos 9° y 11° inciso 4) concordante con el Artículo 41° inciso 2) del Decreto N° 2091/72 y por aplicación del Artículo 36° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 inciso b) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1002

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 663.411/16; y elevado por el Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que la coordinación del Área Infancia y Juventud dependiente del Consejo Provincial de Educación, presenta el Programa Colegios Abiertos 2016, implementando en la Provincia de Santa Cruz por los acuerdos Nros. 170/08, 349/08 y Resoluciones N° 1723/13, N° 0668/14 en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial N° 3305;

Que entre los propósitos del programa se destaca el constituirse en un espacio significativo para los adolescentes y jóvenes de la escuela y la comunidad que permitan desarrollar inquietudes y propuestas educativamente valiosas utilizando para ello el tiempo libre, enriqueciendo su formación en la perspectiva de la construcción de la ciudadanía y de la afirmación de sus derechos, apuntando a los ejes prioritarios de inclusión de los jóvenes y adolescentes, garantizando el derecho a la Educación y la diversificación del horizonte cultural;

Que asimismo a fojas 24 obra el Presupuesto de Gastos para el desarrollo del mismo durante el presente ciclo lectivo;

Que en tal sentido se hace necesario asignar a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 29.812.922,78) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el gasto se encuentra contemplado en el Artículo 2° de la Ley 26.075 “Ley de Financiamiento Educativo” y convenio Bilateral Nación-Provincia N° 1.140/06;

Por ello y atento al Dictamen N° 338/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 69; y SLyT N° 540/16 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNASE** a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, del Consejo Provincial de Educación, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 29.812.922,78) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con destino al desarrollo del Programa Colegios Abiertos (CABI) durante el ciclo lectivo 2.016.-

Artículo 2°.- **AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Ley N° 26.075 (Financiamiento Educativo) - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR Operación y a las PARTIDAS que se detallan en los siguientes importes:

PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo: PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.263.483,53); Sueldo Anual Complementario; PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.093.411,05); contribuciones Patronales: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.864.478,20); PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo ; PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 961.000,00); PARTIDA PRINCIPAL ; Servicios no Personales; PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.630.550,00).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1003

RÍO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 663.509/16, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo Proyecto de Asistencia Pedagógica: "La Escuela y las Redes Sociales", presentado por la Coordinación Provincial de Políticas de Inclusión Educativa, para el ciclo lectivo 2016;

Que el mencionado Proyecto tiene por objetivo general: generar espacios de contención y acompañamiento pedagógico, fortaleciendo las trayectorias educativas en espacios y tiempos alternativos y complementarios al escolar, a partir de propuestas de enseñanza que posibiliten el aprendizaje y el desarrollo de competencias que le permitan a los alumnos mejorar su desempeño escolar;

Que a fojas 8 obra el presupuesto de gasto que demandará su desarrollo, en el que se incluyen horas cátedras, gastos de librería y papelería, el que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 23.105.192,90);

Que en tal sentido se hace necesario asignar los fondos a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el gasto se encuentra contemplado en el Artículo 2 de la Ley N° 26.075 "Ley de Financiamiento Educativo" y Convenio Bilateral Nación – Provincia N° 1140/06;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 339/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 33 y SLYT-GOB-N° 0541/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1º.- **ASIGNASE** preventivamente a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 23.105.192,90)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con destino a solventar los gastos que demande la implementación del Proyecto de Asistencia Pedagógica: "La Escuela y las Redes Sociales", durante el ciclo lectivo 2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

Artículo 2º.- **AFFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley N° 26.075 (Financiamiento Educativo) - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR Operación y a las Partidas que se detallan los siguientes importes: PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo - PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.199.463,46); PARTIDA SUBPARCIAL: Sueldo Anual Complementario: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.433.288,62); PARTIDA SUBPARCIAL: Contribuciones Patronales: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS

SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.472.440,82) – Ejercicio 2016 – Prórroga del Presupuesto 2015.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0990

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expedientes CPS - Nros. 253.416/14,257.951/16 y Adjunto.JP - N° 794.711/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2016, del Suboficial Mayor de Policía Francisco Santiago **VALDES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.383.309), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 - Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0991

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expedientes CPS - Nros. 257.923/16 y Adjunto.JP - N° 794.883/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2016, del Suboficial Mayor de Policía Alejandro Mauricio **BENITEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.545), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 - Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0992

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expedientes CPS - Nros. 249.798/16, 257.953/16 y Adjunto JP - N° 794.554/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Suboficial Escribiente de Policía Ingridt del Carmen **MIRANDA** (D.N.I. N° 20.139.262), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0993

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expedientes CPS - Nros. 258.061/16 y Adjunto.JP - N° 794.713/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Germán Eustaquio **SARAPURA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.322), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0994

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expedientes CPS - Nros. 247.753/13, 257.882/16 y Adjunto.JP - N° 794.740/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía José Luis **FRIAS** (Clase 1971 - D.N.I. N°

22.055.406), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 - Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0995

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente JP - N° 795.138/16.-

CONCEDASE, a partir del día 27 de abril y hasta el día 27 de julio del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Fabio Marcelo **ZARATE** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.800.150).-

DECRETO N° 0996

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente JP-N° 795.098/16.-

CONCEDASE, a partir del día 16 de junio y hasta el día 16 de septiembre del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Pedro Enrique **AYALEF** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.832.674).-

DECRETO N° 0997

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente JP-N° 795.134/16.-

CONCEDASE, a partir del día 8 de junio y hasta el día 08 de septiembre del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Luis Alberto **SEPULVEDA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.433).-

DECRETO N° 0998

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente JP-N° 794.831/16.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 18 de enero del año 2016, la plaza que ocupara el extinto Cabo Primero de Policía Luis Osvaldo **OJEDA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.051), comprendido en los términos del Artículo 124 - inciso a) de la Ley 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2016 – Prórroga del Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 0999

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente JP-N° 795.139/16.-

CONCEDASE, a partir del día 27 de abril y hasta el día 27 de julio del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Valeria **SAEZ** (D.N.I. N° 21.856.230).-

DECRETO N° 1001

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-
Expediente N° 794.035-JP/15.-

CONFÍRMASE, en los cargos de Agente de Policía,

en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Policía Provincial - **CARÁCTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN**: Seguridad Interior - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**:

Gastos en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2016 - prórroga del Ejercicio 2015, al personal policial detallado, en el Anexo I del presente en las plazas y fechas que en cada caso se indican.-

ANEXO I

NRO.	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE	PLAZA	FECHA CONFIRMACION
1	GRANDE , Robinson Emmanuel	35.385.358	1991	1845	21/10/14
2	PERALTA ORDOÑEZ , Luis Alberto	38.408.798	1995	1877	06/02/15
3	CUEVAS , Romina Rocío	35.987.498	----	1805	21/10/14
4	YERIO , Florencia Alejandra	33.938.525	----	1965	21/10/14
5	MAMANI , Maximiliano Gaston	38.649.176	1994	1873	14/01/15
6	VILCHE , Katherina Solange	38.792.472	----	1933	21/10/14
7	SAENZ , Yesica Evelin	38.052.045	----	1908	21/10/14
8	DIAZ , Josue Alberto	37.723.295	1994	1829	21/10/14

DECRETO N° 1004

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente CPS-N° 256.982/15 y Adjunto JP-N° 794.462/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de julio del año 2016, del Suboficial Mayor de Policía Luis Rolando **LANDRIEL** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.941.807), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 - Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1005

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente JGM-N° 902.223/13.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente ejercicio financiero y **ABONAR** la suma **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.890,38)**, en concepto de veintitrés (23) días corridos parte proporcional de la licencia anual reglamentaria año 2013, a favor de la ex Directora de Control Ambiental de la Delegación Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de Jefatura de Gabinete de Ministro, Licenciada Natalia Raquel **REMENTERIA** (D.N.I. N° 28.637.513), dado que la misma renunció a la Administración Pública Provincial, a partir del día 26 de septiembre del año 2013, mediante Decreto N° 2259/13.-

AFECTAR, la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.890,38)**, al ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministro - **ÍTEM**: Subsecretaría de Medio Ambiente - **CARÁCTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración Gubernamental - **FUNCIÓN**: Administración General - **SUB-FUNCIÓN**: Servicios Generales - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gastos en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Temporario - **PARTIDA PARCIAL**: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2016 Prórroga del Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 1006

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente HTD-N° 161.744/16.-

RECONOCESE Y APROPIASE al presente

ejercicio financiero y **ABONASE** la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00)**, en concepto de pago del beneficio "Compensación por Desarraigo", otorgado mediante Decreto N° 0366/16, por el periodo comprendido entre el día 10 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 a favor de la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I. N° 16.554.855), quien fuera designada mediante Decreto N° 0055/15, Vocal "En Comisión" en representación del Poder Ejecutivo Provincial,

AFECTASE la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00)**, con cargo al ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - **ÍTEM**: Único - **CARÁCTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración Gubernamental - **FUNCIÓN**: Administración General - **SUBFUNCIÓN**: Servicios Generales - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gastos en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Complementos, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 1007

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente HTD-N° 161.745/16.-

RECONÓCESE y **APROPIASE** al presente ejercicio financiero y **ABONASE** la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00)**, en concepto de pago del beneficio "Compensación por Desarraigo", otorgado mediante Decreto N° 0426/16, por el periodo comprendido entre el día 10 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 a favor de la señora Roxanna Karina **TOTINO SOTO** (D.N.I. N° 20.705.830), quien fuera designada mediante Decreto N° 0076/15, Vocal "En Comisión" en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario.-

AFÉCTASE la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00)**, con cargo al ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - **ÍTEM**: Único - **CARÁCTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración Gubernamental - **FUNCIÓN**: Administración General - **SUBFUNCIÓN**: Servicios Generales - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gastos en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Complementos, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 1008

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-
Expediente IS.PRO-N° 51.340/14.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - **ÍTEM**: Único, una (1) Categoría 20 - Personal administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Gobernación - **ÍTEM**: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 20, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016, Prórroga del Presupuesto 2015.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, al ANEXO: Gobernación - **ÍTEM**: Fiscalía de Estado, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Carina Fernanda **MANGIONE** (D.N.I. N° 30.502.857), proveniente del ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - **ÍTEM**: Único.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0054

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 052.121/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana N° 337 - Lote N° 13, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE SIETE (7) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR 2, CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor de la señora Jennifer Marcela **MELIQUEO** (DNI N° 32.537.751), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de julio de 1987, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta -actualizado a septiembre de 2015- de la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente, se fijó en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 446.961,24.-)**, el que será abonado por la compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, y a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento

ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que este I.D.U.V. tenga convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio enunciado en el Artículo 1º.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación I.D.U.V. con asiento en la citada localidad.-

RESOLUCION N° 0506

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 018.100/89/2016.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 137, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0339/88, a favor de la señora Mirtha del Carmen AGUILA, (DNI N° 17.554.742), de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de julio de 1963, de estado civil casada con el señor Julio Rafael SOSA (DNI N° 13.395.001), de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de octubre de 1957, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTE MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 20.054,00.-).

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio indicado en el Artículo 1º de la citada Obra y Plan.-

RESOLUCION N° 0508

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 021.416/41/2001.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 3º de la Resolución IDUV N° 0950 de fecha 19 de noviembre de 2014, en su parte pertinente, donde dice: "...TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 – Manzana 06 – Lote 1b – Parcela 24..."; deberá decir: "...TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 – Manzana 06 – Parcela 1b...";

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Susana Graciela MINARI, en el domicilio sito en calle Perito Moreno N° 719 de la localidad de Gobernador Gregores.-

RESOLUCION N° 071

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 021.766/151/2016.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 65, correspondiente a la Obra "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Jorge Emilio MAZZONI (DNI N° 10.503.255), de

nacionalidad argentina, nacido el 26 de septiembre de 1952, y de estado civil soltero y en condominio con la señora Carolina Graciela FERRANTE CARRANTE (DNI N° 10.743.185) de nacionalidad argentina, nacida el 09 de febrero de 1955 de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-007082, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º, por las razones invocadas considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1º la presente, se realizó por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 27.816,00.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Jorge Emilio MAZZONI (DNI N° 10.503.255).

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio enunciado en el Artículo 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 0499

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 023.550/176/2016.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0304 de fecha 02 de mayo de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 1º, en su parte pertinente, **donde dice:** "...a favor de la señora Mirta Noemí SORIA (DNI N° 16.712.014) con el señor Luis Guillermo MAIDANA (DNI N° 14.058.558)..."; **deberá decir:** "...a favor de la señora Mirta Noemí SORIA (DNI N° 16.712.014) de estado civil casada con el señor Luis Guillermo MAIDANA (DNI N° 14.058.558)...";

Artículo 5º, en su parte pertinente, **donde dice:** "...AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios..."; **deberá decir:** "...AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la beneficiaria...";

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en la Casa N° 153 del Plan 400 Viviendas de Pico Truncado.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia del presente instrumento legal, a la Oficina I.D.U.V. con asiento en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0501

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV N° 021.825/164/2016.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 50, correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de la señora Mirta Leonilda OJEDA (DNI N° 13.060.547), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de abril de 1959, de estado civil casada con el señor Nolberto Ivan ORQUERA (DNI N° 8.043.932), de nacionalidad argentina, nacido el 29 de junio de 1947; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Artículo 1º de la presente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 27.398,00.-).

AUTORIZAR a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la beneficiaria.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 50, del Plan 68 Viviendas Fo.Na.Vi. en El Calafate.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 434.352-MP-16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo de 2016, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CARRION JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 32.802.956, pescando en zona vedada, en el paraje "Arbolito", establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 45/2016;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor CARRION JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 32.802.956 por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.10 (pescar en zona vedada) el día 19 de marzo de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante Señor Eduardo Mamani.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor CARRION JUAN EDUARDO, en su domicilio de GENDARMERIA NACIONAL N° 54, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopeña de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Biol. LORENA LEONETT
Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 434.357-MP-16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de abril de 2016, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Activida-

des Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, en conjunto con Prefectura Zona Mar Argentino Sur, detectaron al Señor LEMOS JACOBO EMMA-NUEL, D.N.I. N° 37.919.493, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el paraje "Zona Punta verdes", establecimiento ganadero "La Vega", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 89;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor LEMOS JACOBO EMMANUEL, D.N.I. N° 37.919.493 por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1)1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 10 de abril de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante Señor Eduardo Mamani.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor LEMOS JACOBO EMMANUEL en su domicilio de calle Julia Dofour casa n° 13, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Biol. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 434.354-MP-16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de abril de 2016, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO, D.N.I. N° 35.437.730, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la autoridad de aplicación, en el paraje "Matadero viejo aguas abajo", establecimiento ganadero "Piedra Buena", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 93;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO D.N.I. N° 35.437.730 por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación) el día 09 de abril de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO en su domicilio de calle Sarmiento y Guiyancan N° 496, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Biol. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios
Ministerio de la Producción

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la causante, Doña Arvelia Angélica COLA, D.N.I. N° 9.993.852, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "COLA Arvelia Angélica - S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 18.288/16. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral de esta ciudad y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calió, hace saber a la comunidad en general que en esta sede Judicial, tramitan los autos caratulados **BANDO CLAUDIO JAVIER Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DEL CALAFATE y otro**

S/ACCION DE AMPARO Expte. Nro. 2061 /16, que tal acción tramita según las normas del proceso fijado por la ley Provincial Nro. 1117 de amparo, que los amparistas se han presentado con el patrocinio de la DRA CECILIA ARGANAÑARAZ, con domicilio en Campaña del Desierto Nro. 795 Local 1, se demanda al Municipio Local, Estado de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Medio Ambiente, al Concejo Deliberante del Calafate. Que en el objeto de la acción y en función de las cuestiones declaradas admisibles los amparistas solicitan se ordenen de manera urgente e inmediata cesen con la lesión y el daño al derecho a un ambiente sano y limpio, al derecho humano a la salud, al pasaje a la salubridad e higiene de la localidad y la protección del patrimonio natural, cultural, e histórico del El Calafate, versando la temático sobre el basural. En función de lo cual, y en el estado en que se encuentra el proceso se cita a todos aquellos ciudadanos del Calafate que deseen adherir, deben presentarse en el plazo de cinco días en carácter de simple adhesión. Se hace constar que la publicación se realizará en forma gratuita en el Boletín Oficial, por el término de tres días. El Calafate, 14 de Julio de 2016. -

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO N° 084/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 07, 06, 14 y 15, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "RECREO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.793.552,00 Y= 2.434.502,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.796.800,00 Y: 2.431.700,00 B.X: 4.796.800,00 Y: 2.440.000,00 C.X: 4.789.300,00 Y: 2.440.000,00 D.X: 4.789.300,00 Y: 2.433.557,94 E.X: 4.790.415,00 Y: 2.433.558,02 F.X: 4.790.415,00 Y: 2.431.700,00.- Encierra una superficie de 6.017 Has.83a. 96ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "EL RECREO (MAT. 338)", "JUANITA (MAT. 246 T°66 F°136 FINCA 13874)" y "VISTA ALEGRE (Mat. 467). Expediente N° 432.406/MMA/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 97/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 03 y 18, Fracción "C". Zona San Julián de los Departamentos DESEADO-MAGALLANES de la

Provincia de Santa Cruz.- Mina: "CAÑADON PICADO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.656.244,00 Y= 2.619.677,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.658.624,60 Y: 2.618.825,01 B.X: 4.658.624,60 Y: 2.621.000,00 C.X: 4.656.100,00 Y: 2.621.000,00 D.X: 4.656.100,00 Y: 2.629.000,00 E.X: 4.625.850,00 Y: 2.629.000,00 F.X: 4.652.850,00 Y: 2.621.000,00 G.X: 4.647.590,00 Y: 2.621.000,00 H.X: 4.647.590,00 Y: 2.618.825,10.- Encierra una superficie de 4.999 Has.91a. 51ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA". ESTANCIA: "LEONARDO (Mat.187 T°39 F22 F.203 Finca 11167) y LA ESMERALDA (Mat.1218)". Expediente N° 427.595/MMA/11.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 098/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 31, 15 y 35, Fracción "C", Zona San Julián de los Departamentos DESEADO - MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "CAÑADON PORFIADO V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.622.349,00 Y= 2.643.687,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.636.640,00 Y: 2.643.225,00 B.X: 4.636.640,00 Y: 2.645.780,00 C.X: 4.636.626,21 Y: 2.646.116,00 D.X: 4.633.800,00 Y: 2.646.116,00 E.X: 4.633.800,00 Y: 2.643.894,66 F.X: 4.625.900,00 Y: 2.643.894,66 G.X: 4.625.900,00 Y: 2.644.500,00 H.X: 4.620.612,01 Y: 2.644.500,00 I.X: 4.620.612,01 Y: 2.639.522,00 J.X: 4.624.901,00 Y: 2.6369.522,00 K.X: 4.624.901,00 Y: 2.642.405,16 L.X: 4.626.331,00 Y: 2.642.405,16 M.X: 4.626.331,00 Y: 2.643.225,00.- Encierra una superficie de 3.729 Has.69a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA MARIA (MAT.3627/3629), LA JUANITA (MAT.1036) y LOS CISNES (MAT.1056)". Expediente N° 432.405/MMA/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 099/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 18, 17 y 20, Fracción "C". Zona San Julián de los Departamentos DESEADO - MAGALLANES

de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ESMERALDA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.645.792,00 Y= 2.619.006,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.647.589,00 Y: 2.617.470,00 B.X: 4.647.589,00 Y: 2.621.000,00 C.X: 4.645.109,55 Y: 2.621.000,00 D.X: 4.645.109,55 Y: 2.627.039,78 E.X: 4.642.550,00 Y: 2.627.039,78 F.X: 4.642.550,00 Y: 2.622.500,00 G.X: 4.641.205,55 Y: 2.622.500,00 H.X: 4.641.205,25 Y: 2.617.470,00.- Encierra una superficie de 4.001 Has.08a. 94ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA ESMERALDA (MAT. 1217/1218 T°38 F°42 FINCA 10678) y FLORIDA NEGRA (Mat. 864 T°52 F°121 Finca 12859)". Expediente N° 432.408/MMA/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 100/16
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SIERRA BLANCA S.A. UBICACION:** LOTES N° 12-13-19, FRACCIÓN: "B", SECCION: "XII". DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "SIERRA BLANCA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.681.700,00 Y= 2.515.200,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.684.500,00 Y: 2.512.000,00 B.X: 4.684.500,00 Y: 2.515.571,43 C.X: 4.677.500,00 Y: 2.515.571,43 D.X: 4.677.500,00 Y: 2.512.000,00. Encierra una superficie de 2.500Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "SIERRA BLANCA", "CERRO LEON" (Mat.487) y "LOS PIRINEOS".- Expediente N° 425.588/IA/09.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El señor Juez, Dr. Fernando Horacio Isla cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en autos caratulados, "AGÜERO SCHAFFER BENITO ELEODORO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° 17.728/16), cita a herederos y acreedores de la Sr. **Agüero Schaffer Benito Eleodoro**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "CALETA OLIVIA 16 de Febrero 2016... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial, en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad, y en el diario de mayor circulación de la localidad de Comodoro Rivadavia..., citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683

del CPCC).- Fdo.: María del Rosario Alvarez.- Juez Subrogante.-

CALETA OLIVIA, 13 de Junio de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. CARMEN BERRA, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "**BERRA, CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° B-17.946/16**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 12 de Julio de 2016.-

JULIO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**CALISTO ANDRADE MARIA IRMA S/SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPT. C-16968/15**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sra. MARIA IRMA CALISTO ANDRADE (D.N.I. 94.028.590) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.) -

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial ambos de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 7 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, secretaria Nro. UNO a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados "**CANTIN LIDIA ESTER, BARCIA ALFONSO Y BARCIA LIDIA HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. 18.143/16**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sra. CANTIN LIDIA ESTER (D.N.I. 2.766.164), el Sr. BARCIA ALFONSO (D.N.I. 7.315.972) y la Srta. BARCIA LIDIA HAYDEE (D.N.I. 10.503.098) por el término de treinta días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en la ciudad

de Pico Truncado Secretaría de Familia a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. JUAN ARMANDO PREZIOSI D.N.I. N° 18.831.770; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“PREZIOSI JUAN ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 15280/16).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días. PICO TRUNCADO, 19 de Julio de 2016.-

GUSTAVO E. STOBIA
Abogado

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Diego M. Lerena, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, de esta ciudad capital, se informa que la Sra. **ASTETE NATALIA CAROLINA, D.N.I. N° 30.503.025** ha promovido proceso judicial con la finalidad de SUPRIMIR el Apellido Paterno de sus hijos menores **ERIK YAEL**, DNI N° 48.931.368 y **FRANCO EZEQUIEL**, DNI N° 48.931.367, ambos de apellido **CASTRO ALVAREZ** y sea adicionado el Materno, en los autos caratulados **“ASTETE NATALIA CAROLINA C/CASTRO ALVAREZ DANIEL FRANCO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° 5566/16.**- Publíquese el presente por el término de un (01) días, por dos (02) meses en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio del año 2016.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
SECRETARIA N° DOS
JUZ. FLIA. N° 1 – R.G.

P-1

EDICTO

A. E. Pierri comunica por 1 día que por cuenta y orden del HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda el 25/08/2016 a partir de las 9:30 hs. en Av. De Mayo 1152, CABA: Volkswagen Sedan 4 Ptas. Vento 2.5/2014 OJU 710.- Base: \$ 164.928.- De no haber ofertas, se subastará SIN BASE.- Exhi: 22, 23 y 24/08 de 10 a 16 hs en Arengreen 1129, CABA.- Com. 10% + IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas. Certificado de dominio, verificación policial, patentes e impuestos, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en CABA. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Bs. As., Agosto 5 de 2016.-

ANTONIO E. PIERRI
M.N. 67 F° 185 L. 79

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“SAYA SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL”**, (Expte: 7610/16), se hace saber por un día que, mediante escritura número 211 de fecha 21/03/2016 autorizada por el registro notarial número cuarenta y dos de esta ciudad, los cónyuges en primeras nupcias, señora, **Ana Carolina CORDOBA**, arg. nacida el 04/04/1980, titular del D.N.I. N° 27.842.755, comerciante, con C.U.I.T. N° 27-27842755-8; y señor, **Nicolás Ahmed MIRIS**, arg., nacido el 27/01/1982, titular del D.N.I. N° 29.109.389, con C.U.I.L. N° 20-29109389-3, ambos domiciliados en Avenida Almirante Brown N° 4786 de esta ciudad.- Constituyeron **“SAYA SOCIEDAD ANONIMA”**.- Duración: 99 años a contar desde su constitución.- **Objeto:** Tiene

por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **COMERCIAL:** a)- La realización de operaciones de exportación e importación; b)- Realizar asesoramientos y gestiones para sí o para terceros en todo lo relativo a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales; c)- Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la siguiente actividad: comercialización, consignación, representación, elaboración, mandatos, comisiones, producción, industrialización, fraccionamientos, envasado, compraventa, importación, exportación y distribución de panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, productos lácteos de todo tipo, productos carnes y pesqueros, pollos, chacinados, productos alimenticios perecederos o no, licores, bebidas alcohólicas o no, jugos de frutas, productos y/o accesorios químicos relacionados con la alimentación, fiambres y encurtidos, quesos y todo otro derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines y alimenticios en general, explotación de confiterías y pizzerías, delivery. A tal fin podrá ejercer representaciones, apertura de sucursales, comisiones, consignaciones, concesiones y gestiones de negocios y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa e indirectamente se realicen con su objeto social, podrá actuar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija: **Presidente: Ana Carolina Córdoba;** y como **Director Suplente: Nicolás Ahmed Miris** la representación legal estará cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Comodoro Rivadavia N° 430 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de noviembre de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 05 de Agosto de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozos Sofía x-1 y El Boliche x-1001”** ubicada en **Santa Cruz I Fracción C** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 16 de agosto** del año 2016.

P-1

CONVOCATORIA

PROSEPET S.A.

El Directorio de PROSEPET S.A. Convoca a sus socios accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 26 de Agosto del 2016 a partir 10:00 hs.

en instalaciones de las oficinas administrativas sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco y a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta respectiva.-
2. Presentación de Informe Económico al cierre del 30 de junio/16, por Asesor Contable de la Empresa.-
3. Presentación de Informe por Asesor Legal de la Empresa.-
4. Presentación del Directorio de distintas Propuestas y medidas a tomar según el Informe Económico.-
5. Aprobación de una o más Propuestas presentadas por el Directorio.-

La Asamblea dará inicio a las 10:00 hs. Pasando a sesionar válidamente luego de una (1) hora, una vez reunidos los quóruns legales y estatutarios.-

EL DIRECTORIO

P-1

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A:
ESTELA NIETO

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 656.015-CPE-2013 caratulado: “SITUACION LABORAL DOCENTE ESTELA NIETO - E.P.P. N° 13 Y 29 - CALETA OLIVIA”, notifica a la Sra. Estela María NIETO (DNI N° 24.187.869) de la Resolución N° 1714/16 de fecha 07 de julio de 2016, cuya parte resolutive se transcribe textualmente: “ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la docente Estela María NIETO (DNI N° 24.187.869), por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5° Incs. a) y c) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente, Artículo 67°, Obligaciones inc. a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, Artículo 57° y cedes. del Acuerdo N° 219/96, en lo general; y Resolución N° 806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04, en lo particular.- **ARTICULO 2°.- APLICAR** a la Sra. Estela María NIETO lo establecido en el Art. 54° Inc. g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - **CESANTIA E INHABILITACION POR CINCO (5) AÑOS**, y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 artículo 1°, punto I, 2. e).- **ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** a la interesada... “.-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-1

NOTIFICACION A:
ROSANA OBDULIA VILLALBA

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 656.090-CPE-2014 caratulado: “SUMARIO ADMINISTRATIVO DOC. ROSANA OBDULIA VILLALBA”, notifica a la Sra. Rosana Obdulia VILLALBA (DNI N° 22.656.315) de la Resolución N° 1713/16 de fecha 07 de julio de 2016, cuya parte resolutive se transcribe textualmente: **ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. Rosana Obdulia VILLALBA (DNI N° 22.656.315), por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5° Incs. a) y c) de la Ley N° 14.473 -

Estatuto del Docente, Artículo 67°, Obligaciones inc. a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, Artículo 57° y ccdtes. del Acuerdo N° 219/96, en lo general, y Resolución N° 806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04, en lo particular.- **ARTICULO 2°.-** APLICAR a la Sra. Rosana Obdulia VILLALBA lo establecido en el Art. 54° Inc. g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - **CESANTIA E INHABILITACION POR CINCO (5) AÑOS**, y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1°, punto I, 2. e).- **ARTICULO 3°.-** NOTIFICAR a la interesada... “-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-1

**NOTIFICACION A:
MARIA BELEN FERNANDEZ**

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, depen-

diente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, notifica al agente **María Belén Fernández**, D.N.I. N° **26.324.147**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sita en calle Alfonsín N° 875, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 14 de febrero de 2015, haciéndose saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedará en curso en la causal de **cesantía por abandono de servicios**, conforme Arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz. De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.-

PABLO O. KAIRUZ

Director Provincial de Asuntos Legales
Ministerio de Salud

P-1

LICITACIONES

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>	
<p>LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2016 ALBERGUE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – Avda. LISANDRO DE LA TORRE</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 1.828.560.- Fecha de apertura: 30/08/2016 - 11,00 HS Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 2.438.080.- Garantía de Oferta: \$ 18.285.- Valor del Pliego: \$ 1.828.- Venta de pliegos: A partir del 09/08/2016 Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651</p>	<p>Plazo: 8 Meses</p>
<p>ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED</p> 	
<p>P-1</p>	

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>	
<p>LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2016 2° llamado NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO – 1° ETAPA</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 11.311.840 Fecha de apertura: 25/08/2016 - 11,00 HS Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 15.082.453,30 Garantía de Oferta: \$ 113.118 Valor del Pliego: \$ 11.311 Venta de pliegos: A partir del 11/08/2016 Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651</p>	<p>Plazo: 8 Meses</p>
<p>ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED</p> 	
<p>P-4</p>	

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION SEGUNDO LLAMADO</p>
<p>LICITACION PUBLICA N° 25/16 “ADQUISICION DE TIZAS, BORRADORES Y MARCADORES CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”.- APERTURA DE OFERTAS: 29 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO). -CP 9400- RIO GALLEGOS.- VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 950,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.- VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.- CONSULTE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2</p>

 <p>MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/MRG/16 PRORROGA DE APERTURA</p>
<p>OBJETO: Extensión Red Cloacal Sector Cir III - Manzanas 32,33,34,35,36,37 y 38”, solicitado por la Dirección Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.018.409,50). VALOR DEL PLIEGO: QUINCE MIL NOVENTA Y DOS (\$15.092,00).- CONSULTA DE PLEGOS: A partir del día 29 de Julio del corriente año, en las dependencias de la Dirección de Obras Públicas sito en la calle Aconagua N° 1264 y en el Departamento de Compras sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 horas.- RECEPCION DE OFERTAS: El día 22 de Agosto de 2016 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras.- APERTURA: El día 22 de Agosto de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.- P-2</p>

SUMARIO	
EDICION ESPECIAL N° 5063	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1000 – 1002 – 1003/16.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTEZADOS	
0990 - 0991 - 0992 - 0993 - 0994 - 0995 - 0996 - 0997 - 0998 - 0999 - 1000 - 1001 - 1004 - 1005 - 1006 - 1007 - 1008/16.- ...	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
0054 - 0506 - 0508 - 071 - 0499 - 0501/IDUV/16.-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
150 - 195 - 196/SPyAP/16.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
COLA - BANDO Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DEL CALAFATE - ETOS. Nros. 084 - 97 - 098 - 099 - 100/16 (MANIF. DE DES.) - AGÜERO SCHAFFER - BERRA - CALISTO ANDRADE - CANTIN BARCIA Y BARCIA - PREZIOSI - ASTETE C/ CASTRO - HSBC BANK ARGENTINA S.A. - SAYA S.A.-	Págs. 5/7
AVISO	
SMA/ PERF. DE POZOS SOFIA X-1.- ...	Pág. 7
CONVOCATORIA	
PROSEPET S.A.-	Pág. 7
NOTIFICACIONES	
CPE/ ESTELA NIETO/ ROSANA OB-DULIA VILLALBA- MS/ MARIA BELEN FERNANDEZ.-	Págs. 7/8
LICITACIONES	
04 - 02 /IDUV/16 - 25/CPE/16 - 07/ MRG/16 (PRORROGA).-	Pág. 8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5063 DE 08 PAGINAS**